



N.º de solicitud: AC2000000767630

Con fecha 28 de mayo de 2026 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La solicitud, presentada por [REDACTED] en representación de la [REDACTED], está registrada con el número AC2000000767630 y su texto es el siguiente:

[REDACTED] solicita acceso a la siguiente información pública relativa al proyecto del programa UNICO – 5G Redes Activas identificado con expediente TSI-068100-2023-0050, adjudicado a Telefónica Móviles España S.A., y que incluye actuaciones en el municipio de Embid de Ariza (Zaragoza):

1. Importe total de la subvención concedida correspondiente a dicho proyecto o, en su caso, importe correspondiente a las actuaciones previstas en el municipio de Embid de Ariza.
2. Descripción de las actuaciones ejecutadas o previstas en el municipio de Embid de Ariza y/o en la pedanía de Casa de la Vega.
3. Información sobre la cobertura final prevista o certificada tras la ejecución del proyecto, incluyendo velocidades y tecnologías comprometidas.
4. Estado actual de la justificación del proyecto presentada por el beneficiario.
5. Información sobre si el proyecto ha sido considerado correctamente ejecutado o si existen incidencias, retrasos, incumplimientos, expedientes de reintegro o devolución total o parcial de ayudas públicas relacionadas con dicho proyecto.
6. Copia o acceso a los documentos públicos no sujetos a limitación legal que permitan verificar el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto subvencionado.

La solicitud se formula al amparo de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Una vez analizada la solicitud, esta Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital



RESUELVE

1. Conceder parcialmente el acceso a la información disponible a la que se refiere la solicitud presentada por [REDACTED] en la forma indicada a continuación:

El proyecto TSI-068100-2023-0050 del programa UNICO-5G Redes Activas, convocatoria 2023, con operador beneficiario TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. incluye en su ámbito geográfico de actuación la zona con construcciones con código de zona 50096000000-2023-000002, ubicada en el municipio de Embid de Ariza (INE 50096) en la provincia de Zaragoza. En la población de Casa de la Vega (INE 50096000101), perteneciente al municipio anterior, no existen zonas asignadas.

Según se informa en la página <https://avance.digital.gob.es/banda-ancha/ayudas/Programa-Universalizacion-Infra-Dig-Programa-UNICO-5G/Paginas/Convocatoria-2023.aspx> el proyecto TSI-068100-2023-0050 se encuentra en situación FINALIZADO, con fecha de finalización 15/04/2026.

Según la Orden ETD/685/2023, de 21 de junio, el beneficiario debe proporcionar cobertura 5G nativo (SA) con una velocidad mínima de 100 Mbps para el enlace descendente y 5 Mbps para el enlace ascendente, en las zonas geográficas asignadas al proyecto, ubicadas en municipios de menos de 10.000 habitantes.

No obstante, el hecho que las zonas asignadas se encuentren en el ámbito del proyecto no garantiza que dispongan de cobertura a la finalización del proyecto, ya que existen diversos motivos, algunos ajenos al operador beneficiario, por los que se pueden retrasar o impedir los despliegues, lo que implicaría la devolución de las ayudas recibidas. La Orden ETD/685/2023, de 21 de junio, contempla la posibilidad de que los proyectos financiados en el programa UNICO-5G Redes Activas finalicen con un cumplimiento de objetivos inferior al 100%, con el correspondiente reintegro parcial o total de la ayuda, y los intereses de demora.

Actualmente, el proyecto TSI-068100-2023-0050 se encuentra en verificación administrativa, comprobando su ejecución y el cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa reguladora de las ayudas. El hecho que el proyecto se encuentre en situación FINALIZADO no implica que el operador beneficiario de la ayuda haya proporcionado cobertura a la totalidad de las zonas de actuación incluidas en los proyectos. Una vez finalizada la tramitación administrativa se actualizará la situación en la página anterior.

El proyecto TSI-068100-2023-0050 tiene una ayuda concedida de 15.561.480,58 euros, para la provisión de equipamiento activo en un total de 234 emplazamientos y para proporcionar cobertura 5G nativa a un total de 4.191 zonas y 858 tramos de carretera, en la provincia de Zaragoza, en un total de 229 municipios. No existe información de la ayuda correspondiente a nivel municipal.



2. Denegar el acceso a una parte de la información a que se refiere la solicitud presentada por [REDACTED] en virtud de lo establecido en el art. 14.1.k de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Se considera que el acceso a la información de justificación y grado de ejecución del proyecto anterior, puede perjudicar la garantía de la confidencialidad debida al operador beneficiario o el secreto requerido en procesos de toma de decisión por parte de la administración competente (art. 14.1.k).

El posible incumplimiento de los objetivos previstos en la resolución de concesión implica la apertura de un procedimiento de reintegro de la ayuda no ejecutada. Por lo tanto, no procede adelantar información que forma parte del proceso de toma de decisión por parte de la administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en cada caso (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firmado electrónicamente por EL SECRETARIO GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL. D. Matías González Martín.